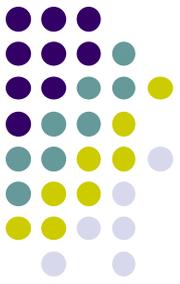


Normas Contables para Entes Pequeños

Resolución Técnica N° 41 Módulo II

Medición

Cuestiones particulares



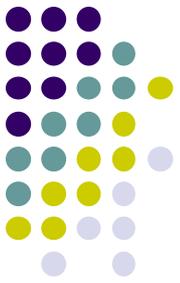
NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS

CUESTIONES PARTICULARES

Medición

Cuestiones particulares



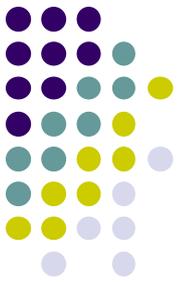
Caja y Bancos

Según R.T. 41 - 4.1.1. Caja y Bancos

El efectivo se medirá por su importe nominal. La moneda extranjera se convertirá a moneda argentina al tipo de cambio que corresponda de la fecha de los **estados contables** (Informes contables de propósitos generales preparados para su difusión externa). .

Medición

Cuestiones particulares



Según R.T. 17 - 5.1. Efectivo

El efectivo disponible en el ente o en bancos se computará a su valor nominal.

La moneda extranjera se convertirá a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

Medición

Cuestiones particulares



Caso práctico Caja y Bancos

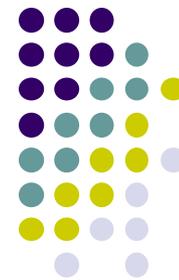
Caso N° 1.01.

Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa “EP S.A.” efectúa:

- una compra de dólares estadounidenses, ordenando el débito correspondiente de su cuenta corriente bancaria del Banco XX.
- la compra es de U\$S 10.000 a \$ 8,30 por unidad y los dólares son retirados en efectivo.

Medición

Cuestiones particulares



Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente alternativa:

La empresa mantiene en efectivo los dólares adquiridos.

Los tipos de cambio al cierre son:

- Comprador \$/U\$S 8,40 - Vendedor \$/U\$S 8,50.

Desarrollo del **Caso N° 1. 01**

1. Incorporación al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en 2.7. y “Medición inicial” del punto 4. de la R.T. 41

Medición

Cuestiones particulares



Planteos y cálculos:

$$\text{U}\$\$ 10.000 \times \$/\text{U}\$\$ 8,30 = \$ 83.000$$

Registro contable al momento de incorporación:

Concepto	Debe	Haber
Moneda Extranjera	83000	
Banco XX cuenta corriente		83000
Por compra de U\$\$ 10.000 a \$/U\$\$ 8,30		

Medición

Cuestiones particulares



2. **Medición al cierre**, momento de la medición periódica.

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.1. de la RT 41.

Planteos y cálculos:

V.N. convertido a moneda argentina de la fecha de cierre
(medición periódica) = U\$S 10.000 x \$/U\$S 8,40 \$ 84.000

Medición

Cuestiones particulares



Comparación con VR.

Para el rubro no se prevé específicamente la comparación (la medición es en definitiva a VNR)

Medición a la incorporación:

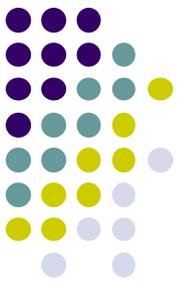
- U\$S 10.000 x \$/U\$S 8,30 \$ 83.000
- Diferencia de cambio positivas en ME \$1.000

Registro contable al momento de la medición periódica:

Concepto	Debe	Haber
Moneda Extranjera (ME)	1000	
Diferencias de cambio positivas e (ME)		1000
Por medición de moneda extranjera a su VN convertido a pesos		

Medición

Cuestiones particulares



Inversiones

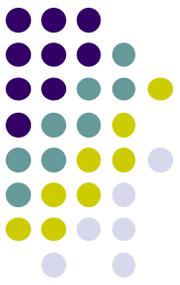
Según R.T. 41 - 4.1.2 Inversiones

Esta sección comprende a las inversiones financieras. Las inversiones en otros bienes muebles, propiedades de inversión y participaciones permanentes en otros entes se tratan en otras secciones de esta norma o en otras normas.

Las inversiones financieras en bienes de fácil comercialización que cotizan en un **mercado activo** (Un mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información de cara a fijar precios sobre una base de negocio en marcha.) se medirán por su **V.N.R.**

Medición

Cuestiones particulares



(valor neto de realización: V.N.R. : En la determinación de los valores netos de realización se considerarán:

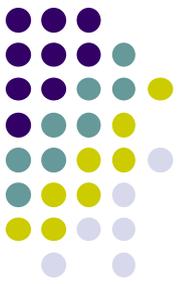
- a) los precios de contado correspondientes a transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación;
- b) los ingresos adicionales, no atribuibles a la financiación, que la venta genere por sí (por ejemplo: un reembolso de exportación);
- c) los costos que serán ocasionados por la venta (comisiones, impuesto a los ingresos brutos y similares)

Las restantes inversiones financieras:

- a) Cuando exista la intención y factibilidad de negociarlas, cederlas o transferirlas anticipadamente, se medirán por su V.N.R..

Medición

Cuestiones particulares



b) Cuando tal intención y factibilidad no exista, se medirán por su **costo amortizado** (El costo amortizado es la suma algebraica

- de:
- a) el importe de la medición inicial, más
 - b) los componentes financieros devengados, menos
 - c) las cobranzas de créditos e inversiones o el pago de deudas.

A los fines de calcular los componentes financieros devengados, se utilizará la tasa efectiva que iguale la medición inicial de los activos o pasivos con los flujos de efectivo por cobrar o por pagar, respectivamente (método de la tasa efectiva.):

Comparación con su valor recuperable

Al cierre de cada período, las mediciones periódicas de las inversiones no podrán superar su **valor recuperable** (Es el mayor importe entre el valor neto de realización y el valor de uso de un activo.).

Medición

Cuestiones particulares



Según R.T. 17

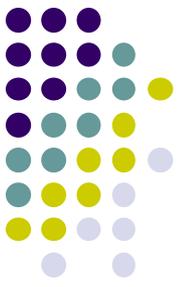
5.6. Inversiones en bienes de fácil comercialización, con cotización en uno o más mercados activos, excepto los activos descriptos en las secciones 5.7 y 5.9

Se los tomará a su valor neto de realización, determinado de acuerdo con las normas de la sección 4.3.2 (Determinación de V.N.R.).

Si las cotizaciones estuviesen expresadas en moneda extranjera, sus importes se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

Medición

Cuestiones particulares



5.7. Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas.

5.7.1. Criterio general

Si se cumplen las condiciones de la sección 5.7.2 (Condiciones para aplicar el criterio general) la medición contable de estos activos se efectuará considerando:

- a) la medición original del activo;
- b) la porción devengada de cualquier diferencia entre ella y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la TIR determinada al momento de la medición inicial sobre la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas;

Medición

Cuestiones particulares



c) las cobranzas efectuadas.

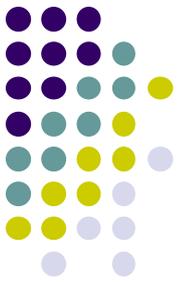
Si los títulos estuvieren nominados en ME, los cálculos indicados serán efectuados en ella y los importes así obtenidos se convertirán a moneda argentina al tipo de cambio de la fecha de los estados contables.

5.7.2. Condiciones para aplicar el criterio general.

Las condiciones que deben cumplir los activos de esta sección para medirlos contablemente de acuerdo con la sección 5.7.1 (Criterio general) son:

Medición

Cuestiones particulares



- a) *que el emisor de los títulos* tenidos no tenga el derecho de cancelarlos por un importe significativamente inferior
1. la medición inicial del activo por parte de su
 2. los pagos de capital; más
 3. la porción imputada a resultados de cualquier diferencia entre la medición inicial del activo y el importe a ser cancelado al vencimiento; menos
 4. cualquier desvalorización ya contabilizada; y

Medición

Cuestiones particulares

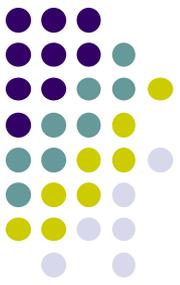


b) *que el tenedor de los títulos:*

1. los haya adquirido con un propósito distinto al de cobertura de los riesgos inherentes a determinados pasivos;
2. haya decidido conservarlos hasta su vencimiento, aunque antes de él se presentaren coyunturas favorables para la venta;
3. tenga la capacidad financiera para hacerlo; y
4. No haya contratado instrumentos derivados que actúen como cobertura de las variaciones del valor de los títulos, atribuibles al riesgo de tasa de interés.

Medición

Cuestiones particulares

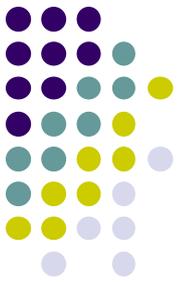


Se considerará que la intención de mantener los títulos hasta su vencimiento no existe si el ente, durante el ejercicio corriente o alguno de los dos anteriores efectuó ventas o transferencias de una parte significativa de la cartera de títulos previamente categorizados del modo indicado en el epígrafe, salvo cuando las enajenaciones:

- a) hayan sido hechas en fechas tan cercanas a las de vencimiento que los cambios en las tasas de interés de mercado no hayan tenido un efecto significativo en el valor corriente de los títulos; o
- b) hayan sido causadas por hechos aislados, no controlables por el ente, no repetitivos y que éste no pudo prever razonablemente, tales como:

Medición

Cuestiones particulares



1. un deterioro en la calificación crediticia del emisor,
2. un cambio en la legislación fiscal que elimine beneficios impositivos,
3. un cambio en la legislación o regulaciones que modifiquen significativamente lo que se considera como inversión permitida, o
4. un aumento significativo de los requisitos de capital del sector al cual pertenece el ente, decidido por su organismo regulador.

Medición

Cuestiones particulares



Caso Practico Inversiones

Se incluyen los siguientes temas:

- Imposición de plazo fijo:
 - Cancelación anticipada
 - Mantenimiento hasta el vencimiento
- Adquisición de acciones de empresa que cotiza en bolsa y que se miden al valor neto de realización

Medición

Cuestiones particulares



Caso N° 2.01.

Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa “EP S.A.” efectúa

- un PF en pesos, ordenando el débito correspondiente de su cuenta corriente bancaria del Banco XX.
- El importe de la imposición es de \$ 50.000, a 90 días
- Tasa de interés efectiva mensual del 5%.
- Importe nominal del Plazo Fijo: \$ 57.881,25
 - Capital \$ 50.000;
 - Intereses: \$ 7.881,25.

Medición

Cuestiones particulares

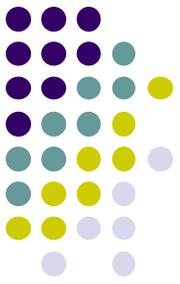


Datos al cierre (31/12/X1): Se presentan las siguientes situaciones alternativas:

- **Alternativa 1:** La empresa tiene la intención, y el Banco XX lo realiza como operativa normal, de solicitar la cancelación del plazo fijo de manera anticipada. Para descontar el plazo fijo el Banco aplica una tasa efectiva mensual del 6% y no cobra comisiones.
- **Alternativa 2:** La empresa tiene la intención de mantener el plazo fijo para cobrarlo o renovarlo a su vencimiento. No se prevén incobrabilidades ni moras.

Medición

Cuestiones particulares



Desarrollo del caso N ° 2.01

Incorporación al patrimonio.

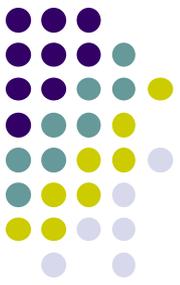
Debe aplicarse el criterio previsto en “Medición inicial de créditos” del punto 4. de la R.T. 41 (Cuenta por cobrar con intereses explícitos).

Registro contable al momento de incorporación:

Concepto	Debe	Haber
Banco XX plazo fijo	57.881,25	
Banco XX cuenta corriente		50.000,00
Intereses a devengar inversiones		7.881,25
Por imposición de Plazo Fijo a 90 días		

Medición

Cuestiones particulares



2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

Aplica el criterio previsto en 4.1.2.a. de la R.T. 41

Planteos y cálculos:

$$\text{V.N.R. (medición periódica)} = 57.881,25 / (1 + 0,06)^{23/30} = \$ 55.352,43$$

Comparación con valor recuperable

Al medirse al V.N.R., no supera su V.R.

(su medición coincide con el límite)

- **Imposición** (medición a la incorporación): \$ 50.000,00
- **Intereses devengados:** \$ 5.352,43

Medición

Cuestiones particulares



Registro contable al momento de la medición periódica:

Concepto	Debe	Haber
Intereses a devengar inversiones	5.352,43	
Intereses ganados p/prestamos efectuados y Plazo Fijo		5.352,43
Por medición de plazo fijo a ser realizado, a su V.N.R.		

Medición

Cuestiones particulares



- **Alternativa 2:**

Debe aplicar el criterio previsto en 4.1.2.b. RT 41

Planteos y cálculos:

Costo amortizado (medición periódica)

$$57.881,25 / (1 + 0,05)^{23/30} \text{ ó } \$ 50.000 \times (1 + 0,05)^{67/30} \quad \$ 55.756,15$$

Comparación con VR.

La medición periódica coincide con el valor descontado de los flujos de fondos y no se prevén incobrabilidades ni moras.

- Imposición (medición a la incorporación): \$ 50.000,00
- Intereses devengados \$ 5.756,15

Medición

Cuestiones particulares



Registro contable al momento de la medición periódica:

Concepto	Debe	Haber
Intereses a devengar inversiones	5.756,15	
Intereses ganados -prestamos efectuados y P. Fijo Por medición de plazo fijo a ser mantenido, a su costo amortizado.		5.756,15

Medición

Cuestiones particulares



Caso N° 2.02

1) Datos sobre la incorporación al patrimonio: El 25/10/X1 la empresa “EP S.A.” adquiere acciones de “La cotizante S.A.” empresa que cotiza en la bolsa de comercio. Se trata de 100 acciones ordinarias de V.N. \$ 100 c/u pagándose \$ 11.000 (importe que incluye la comisión del agente de bolsa).

2) Datos al cierre (31/12/X1): Se presenta la siguiente situación:

2.1. Alternativa única: Las acciones cotizan en bolsa a \$ 115. Su realización requiere de comisiones y otros gastos que implican el 2% de su valor de cotización.

Medición

Cuestiones particulares



Desarrollo del caso n ° 2. 02

1. **Medición** al momento de **incorporación** al patrimonio.

Debe aplicarse el criterio previsto en “Medición inicial de Bienes y Servicios” de la sección 4. de la RT 41.

Planteos y cálculos:

Medición a la incorporación: \$ 11.000

Registración al momento de incorporación:

Concepto	Debe	Haber
Acciones con cotización	11.000,00	
Banco “X” cta. cte. Por la compra		11.000,00

Medición

Cuestiones particulares



2. Medición al cierre.

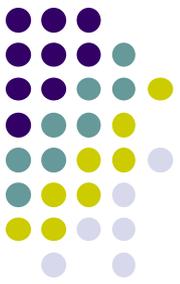
Debe aplicarse el criterio previsto en el segundo párrafo del 4.1.2. de la RT 41

Planteos y cálculos:

- VNR (medición periódica)
 - $(100 \times 115) - (100 \times 115 \times 0,02) = \$ 11.270$

Medición

Cuestiones particulares



Comparación con valor recuperable.

Al medirse al V.N.R., no supera su V.R. (su medición coincide con el límite).

Medición a la incorporación: \$ 11.000

Diferencia entre mediciones \$ 270

Registro contable. Medición periódica:

Concepto	Debe	Haber
Acciones con cotización	270,00	
Resultados financieros generados por inversiones Por mediciones al VNR		270,00

CREDITOS:

Concepto R.T. 9 Capitulo III

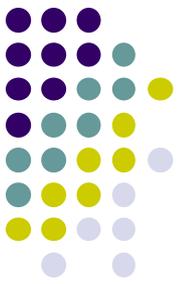
A.3



Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo).

Los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente deben discriminarse de los que no tengan ese origen.....

Medición Inicial de Créditos



- Créditos en moneda: al valor nominal o al importe a deducir del pago a efectuar, excluyendo componentes financieros explícitos. Se admite su medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).
- Derechos a recibir bienes o a recibir servicios por la entrega de efectivo o equivalente correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra: se medirá por las sumas entregadas.
- Derechos a recibir bienes o a recibir servicios por la entrega de un bien o la prestación de un servicio correspondiente a un anticipo o al precio total de una operación de compra: se medirá por el valor de reposición del bien entregado o del servicio prestado.
- Derechos a recibir bienes o a recibir servicios por una operación de venta, se medirá por la medición inicial que corresponde al bien a recibir o por el valor de reposición del servicio a recibir.

CRÉDITOS POR VENTAS

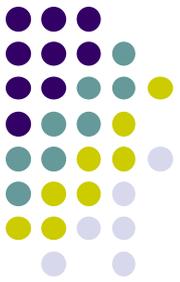


CASO:	Incorporación al patrimonio: 25/10/X1	
	Operación: Venta mercadería por	\$ 57.881,25
	Plazo en días:	90
	Tasa de interés efectiva mensual vigente (1)	5%

(1) tasa activa del Banco Nación para operaciones de cartera gral diversas

Medición INICIAL

A	Deudores por ventas	
	a Ventas	
	Valor Nominal	
B	Deudores por ventas	
	a Ventas	
	a Intereses a devengar	
	Se admite su medición segregando los CFI	



Tasas Banco Nación

Tasa Activa Cartera General Diversas vigente desde el 29/01/2014

Tasa Efectiva Mensual Vencida = T.E.M. (30 días) = 2.055%

Tasa Nominal Anual Vencida con capitalización cada 30 días = T.N.A. (30 días) = 25,00%

Tasa Efectiva Anual Vencida = T.E.A. = 28,08%

Tasa Activa Cartera General Agropecuaria vigente desde el 29/01/2014

Tasa Efectiva Mensual Vencida = T.E.M. (30 días) = 2.055%

Tasa Nominal Anual Vencida con capitalización cada 30 días = T.N.A. (30 DÍAS) = 25,00%

Tasa Efectiva Anual Vencida = T.E.A. = 28,08%

Fuente: www.bna.com.ar

CRÉDITOS POR VENTAS

MEDICIÓN INICIAL

R.T. 41

CRÉDITOS EN MONEDA

Importe nominal de las sumas de dinero a recibir o al importe a detraer del pago a efectuar (excluyendo CFE)

VALOR NOMINAL

menos

COMPONENTES FINANCIEROS EXPLICITOS

Se admite VALOR DESCONTADO=Segregar CFI no devengados

NO OBLIGA A SEGREGAR COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Por entrega de efectivo = POR LAS SUMAS ENTREGADAS

Por entrega de bienes o prestación de servicios =
POR VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN ENTREGADO O
SERVICIO PRESTADO

Por operación de venta = POR LA MEDICIÓN INICIAL
DEL BIEN O SERVICIO A RECIBIR.

R.T. 17

CRÉDITOS EN MONEDA

4.5.1 CRÉDITOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Precio de contado DEBEN segrearse CFI.
Si no se conoce el precio de contado=Valor descontado.

4.5.2 CRÉDITOS ORIGINADOS EN TRANSACCIONES FINANCIERAS

De acuerdo con la suma de dinero entregada.

4.5.3 CRÉDITOS EN MONEDAS ORIGINADOS EN REFINANCIACIONES

Se baja el preexistente y se reconoce un nuevo crédito
Se valúa s/la mejor estimación posible de la suma a cobrar.
Se trata de créditos distintos si el valor descontado del
nuevo crédito difiere al menos un 10% del valor
descontado del crédito refinanciado.

4.5.4 OTROS CRÉDITOS EN MONEDA

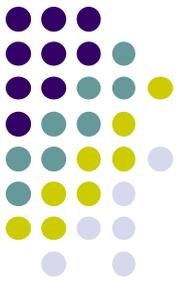
En base a la mejor estimación posible.

4.5.5 CRÉDITOS EN ESPECIE

De acuerdo con la medición contable inicial que se les
asignaría a los bienes a recibir.

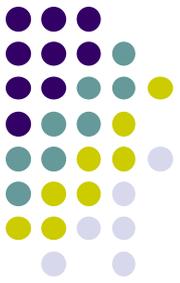


CREDITOS POR VENTAS



MEDICIÓN PERIÓDICA

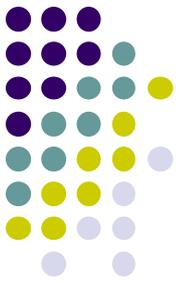
CREDITOS POR VENTAS



Créditos en moneda

Medición: importe nominal de las sumas de dinero a recibir.

CREDITOS POR VENTAS



EXCEPCIONES

1ra

- Incluyan C.F.E. o
- Se ejerció opción de segregar CFI

Medición = COSTO AMORTIZADO

CREDITOS POR VENTAS



COSTO AMORTIZADO

Importe de la medición inicial, más

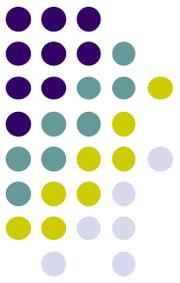
Componentes financieros devengados, menos

(para calcularlos se utilizará la tasa efectiva que iguale la medición inicial del activo con los flujos de efectivo por cobrar – método de la tasa efectiva)

Cobranzas de créditos

Fuente: RT 41 Anexo I – CONCEPTOS Y GUÍAS DE APLICACIÓN

CREDITOS POR VENTAS



EXCEPCIONES

2da



Exista la intención y factibilidad de negociarlos cederlos o transferirlos anticipadamente.

Medición = Valor neto de realización

Se admite la medición de estos créditos segregando los C.F.I. no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).

CREDITOS POR VENTAS



VALOR NETO DE REALIZACIÓN

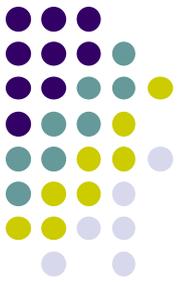
Precio de contado (transacciones no forzadas entre partes independientes en las condiciones habituales de negociación), más;

los ingresos adicionales, no atribuibles a la financiación, que la venta genere por sí (por ejemplo: un reembolso de exportación); menos;

los costos que será ocasionados por la venta (comisiones, impuestos a los ingresos brutos y similares).

Fuente: RT 41 Anexo I – CONCEPTOS Y GUÍAS DE APLICACIÓN

CREDITOS POR VENTAS

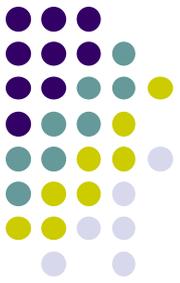


VALOR DESCONTADO

Es el valor presente de los flujos futuros de fondos a recibir o entregar, utilizando la tasa efectiva o la tasa de mercado, de acuerdo con el método descrito en costo amortizado.

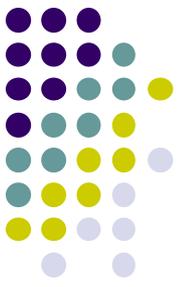
Fuente: RT 41 Anexo I – CONCEPTOS Y GUÍAS DE APLICACIÓN

CREDITOS POR VENTAS



Créditos no cancelables en moneda

Medición: aplicando los criterios de los bienes o servicios a recibir.



CREDITOS POR VENTAS

AL CIERRE DE CADA PERÍODO,
LAS MEDICIONES PERIÓDICAS DE
LOS CRÉDITOS POR VENTA NO
PODRÁN SUPERAR SU

VALOR RECUPERABLE

*Se deben considerar las incobrabilidades y moras que se consideren probables.
RT 41 Anexo I.*

CRÉDITOS POR VENTAS

MEDICIÓN PERIÓDICA

R.T. 41

CRÉDITOS EN MONEDA

Importe nominal de las sumas de dinero a recibir o el importe a detraer del pago a efectuar,

excepto:

a) incluyan CFE o se hayan segregado por opción los CFI al inicio = **COSTO AMORTIZADO**; o

b) si existe intención y factibilidad de transferirlos anticipadamente = **V.N.R.**

Se admite VALOR DESCONTADO=Segregar CFI no devengados

Al cierre no PODRÁN superar su: **VALOR RECUPERABLE.**

CRÉDITOS NO CANCELABLES EN MONEDA

Según la medición de los bienes o servicios a recibir.

R.T. 17

CRÉDITOS EN MONEDA

De acuerdo a su destino más probable

Si existe intención y factibilidad de transferirlos anticipadamente = **V.N.R.** (determinado por su VALOR DESCONTADO).

En los restantes casos:

a) medición original;

b) porción devengada de cualquier diferencia entre la medición contable y la suma de los importes a cobrar a sus vencimientos, calculada exponencialmente con la TIR determinada al momento de la medición inicial s/ la base de ésta y de las condiciones oportunamente pactadas.

c) las cobranzas efectuadas.

CRÉDITOS NO CANCELABLES EN MONEDA

Según la medición de los bienes o servicios a recibir.



CRÉDITOS POR VENTAS
 Medición PERIÓDICA: 31/12/X1
 NO SE SEGREGAN C.F.I. AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN INICIAL



Alternativa 1: Medición al importe
 nominal de las sumas a recibir

Medición periódica=importe nominal de las sumas a recibir:	\$	57.881,25
Valor en libros	\$	57.881,25

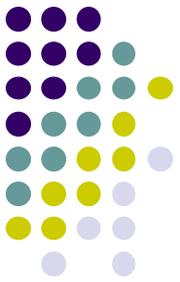
Comparación con valor recuperable: La medición periódica coincide con el valor en libros y no se prevén incobrabilidades ni mora.

Alternativa 2: Medición optando por segregar CFI al cierre (Valor descontado)
 COSTO AMORTIZADO

Importe de la medición inicial	\$	57.881,25
Valor descontado = $(57881,25 / (1+0,05)^{23/30})$	\$	55.756,15
Intereses a devengar: \$ 57.881,25 - \$ 55.756,15	\$	2.125,10

Comparación con valor recuperable: La medición periódica coincide con el valor descontado de los flujos de fondo y no se prevén incobrabilidades ni mora.

Ventas		\$ 2.125,10
a Intereses a devengar		\$ -2.125,10
Por medición del crédito a su valor descontado		



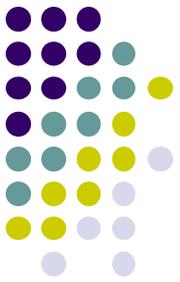
Alternativa 3: El ente tiene la intención y factibilidad de negociarlos,
cederlos o transferirlos anticipadamente.

La empresa tiene la intención y el banco lo realiza como operatoria normal,
de solicitar el descuento del crédito. Tasa efectiva del 6% sin comisiones.

Valor neto de realización = $(57881,25 / (1+0,06)^{23/30})$	\$ 55.352,44
Importe de la venta (medición al momento de incorporación)	\$ 57.881,25
Ajuste de valuación:	\$ 2.528,81

No corresponde comparar con V.R. en razón de medirse a V.N.R.

Resultado financiero generado por créditos	\$ 2.528,81
a ajuste por valuación de créd. por ventas	\$ -2.528,81
Por medición del crédito a su VNR	



CRÉDITOS POR VENTAS

Medición PERIÓDICA: 31/12/X1

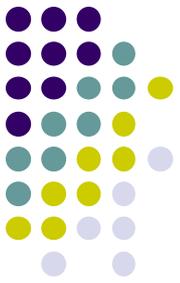
SE SEGREGAN C.F.I. AL MOMENTO DE LA MEDICIÓN INICIAL

Alternativa 1: Conservará sus créditos hasta el vencimiento y los mide al costo amortizado

	Medición periódica=importe nominal de las sumas a recibir:	\$	50.000,00
más	Componentes financieros devengados = $((50000 / (1+0,05)^{67/30}) - 50000)$	\$	5.756,15
menos	Cobranzas de créditos	\$	-
	COSTO AMORTIZADO	\$	55.756,15

Comparación con valor recuperable: La medición periódica coincide con el valor descontado de los flujos de fondo y no se prevén incobrabilidades ni mora.

Intereses a devengar	\$	5.756,15
a Intereses devengados	\$	-5.756,15
Por medición del crédito a su costo amortizado		



Alternativa 2: El ente tiene la intención y factibilidad de negociarlos,
cederlos o transferirlos anticipadamente.

La empresa tiene la intención y el banco lo realiza como operatoria normal,
de solicitar el descuento del crédito. Tasa efectiva del 6% sin comisiones.

Valor neto de realización = $(57881,25 / (1+0,06)^{23/30})$ \$ 55.352,44

Importe de la venta (medición al momento de incorporación) \$ 50.000,00

Intereses a devengar \$ 5.352,44

No corresponde comparar con V.R. en razón de medirse a V.N.R.

_____	_____	
Intereses a devengar		\$ 5.352,44
a Intereses devengados		\$ -5.352,44
Por medición del crédito a su VNR		
_____	_____	



Crédito/Préstamo	947,70
Cuotas	250,00

Período	Saldo Inicial	Interés	Cuotas	Saldo final
X0			947,70	947,70
X1	947,70	94,77	-250,00	792,47
X2	792,47	79,25	-250,00	621,71
X3	621,71	62,17	-250,00	433,89
X4	433,89	43,39	-250,00	227,27
X5	227,27	22,73	-250,00	0,00
TIR		302,30	10,00%	

Banco/Caja	947,70
Comisiones/gastos	52,30
Intereses a devengar	302,30
a Préstamos	1.302,30

Valor Actual 250x5	\$ -947,70
--------------------	------------

OTROS CREDITOS:

Concepto R.T. 9 Capitulo III

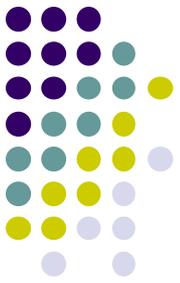
A.3



Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo).

Los créditos por ventas de los bienes y servicios correspondientes a las actividades habituales del ente deben discriminarse de los que no tengan ese origen.....

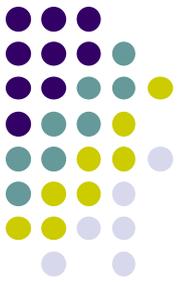
OTROS CREDITOS



Créditos en moneda

Medición: importe nominal de las sumas de dinero a recibir o

al importe a detraer del pago a efectuar,



OTROS CREDITOS

EXCEPCIONES

1ra

- Incluyan C.F.E. o
- Se ejerció opción de segregar CFI

Medición = COSTO AMORTIZADO

OTROS CREDITOS

EXCEPCIONES



2da

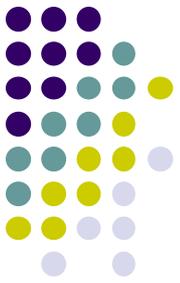


Exista la intención y factibilidad de negociarlos cederlos o transferirlos anticipadamente.

Medición = Valor neto de realización

Se admite la medición de estos créditos segregando los C.F.I. no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).

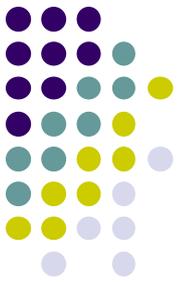
OTROS CREDITOS



Créditos no cancelables en moneda

Medición: aplicando los criterios de los bienes o servicios a recibir.

OTROS CREDITOS

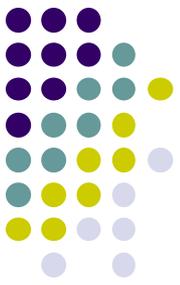


AL CIERRE DE CADA PERÍODO,
LAS MEDICIONES PERIÓDICAS DE
LOS CRÉDITOS POR VENTA NO
PODRÁN SUPERAR SU

VALOR RECUPERABLE

Medición

Cuestiones particulares



Participación permanente en otros entes

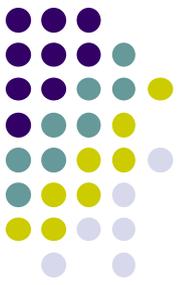
Según R.T. 41 - 4.1.9. Participaciones permanentes en otros entes

Las participaciones que no otorgan control, control conjunto o influencia significativa, de acuerdo a las definiciones de la sección 1 de la R.T. 21, se medirán a su costo.

El derecho a recibir dividendos se reconocerá en el momento de su declaración, de acuerdo con las siguientes reglas:

Medición

Cuestiones particulares



- a) las capitalizaciones de resultados (dividendos en acciones) u otras capitalizaciones del patrimonio no darán lugar a cambio alguno en la medición contable de la participación;
- b) los dividendos en efectivo o en especie se reconocerán en el resultado del período de su declaración (excepto que correspondan a resultados devengados por la sociedad emisora antes de la adquisición de las participaciones, en cuyo caso se los reconocerá deduciéndolos del costo de la inversión).

Medición

Cuestiones particulares



Cuando no pueda determinarse si los dividendos declarados corresponden a resultados devengados con anterioridad o posterioridad a la fecha de incorporación de la participación, se presume que los que se distribuyen en primer término son los resultados obtenidos con posterioridad a dicha fecha, admitiendo prueba en contrario (por ejemplo una decisión de la asamblea de accionistas de la sociedad emisora basada en la política habitual de distribución de dividendos).

Comparación con el valor recuperable

Al cierre de cada período las mediciones periódicas de las participaciones permanentes en otros entes no podrán superar su V.R..

Medición

Cuestiones particulares



Caso N° 7.01.

1) Con fecha 15/03 se compraron 1.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una de TREBOL S.A. pagándose en efectivo \$ 50.000; las mismas no otorgan control, control conjunto ni influencia significativa. TREBOL SA tiene un capital de \$ 1.000.000. El 28/04 la asamblea de accionistas de TREBOL S.A. decidió distribuir dividendos en efectivo por \$ 500.000 (son resultados generados con anterioridad a la compra) correspondiéndole \$ 5 a cada acción.

Medición

Cuestiones particulares



2) Al cierre del ejercicio, 31/12, se presentan las siguientes alternativas:

2.1. Alternativa 1: Los dividendos en efectivo distribuidos por TREBOL S.A. en los últimos 5 ejercicios, han sido en promedio \$ 7 por acción y habitualmente se pagan durante el quinto mes posterior al cierre del ejercicio y se estima que esa política se va a repetir en el futuro. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa es del 25% anual. La tasa de inflación esperada al cierre del ejercicio es del 20% anual . Se espera mantener la inversión durante 5 años, previéndose enajenar la inversión al finalizar el quinto año, estimándose que el valor a recuperar por esa enajenación será similar al pagado por la adquisición de las acciones en cartera. El valor recuperable determinado es \$ 72.524,60

Medición

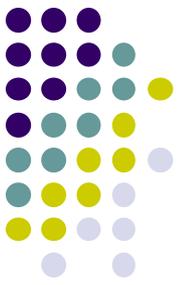
Cuestiones particulares



2.2. Alternativa 2: Los dividendos en efectivo distribuidos por TREBOL S.A. en los últimos 5 ejercicios, han sido en promedio \$ 3 por acción y habitualmente se pagan durante el 5º mes posterior al cierre del ejercicio y se estima que esa política se va a repetir en el futuro. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa es del 25% anual. La tasa de inflación esperada al cierre del ejercicio es del 20% anual. Se espera mantener la inversión durante 5 años, previéndose enajenar la inversión al finalizar el quinto año, estimándose que el valor a recuperar por esa enajenación será de \$ 30.000. El valor recuperable determinado es \$ 38.069,76

Medición

Cuestiones particulares



2.3. Alternativa 3: Habiéndose producido la situación detallada en la Alternativa 2, al cierre del ejercicio siguiente cambian las expectativas relacionadas con la inversión en TREBOL S.A. debido a un cambio en las situaciones de mercado del producto que fabrica esa empresa. A partir de esa nueva situación se estima que en los próximos cuatro ejercicios los dividendos a distribuir serán de \$ 4 por acción y que será el valor a recuperar por la enajenación de la inversión será de \$ 35.000. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa continúa siendo del 25% anual y la tasa de inflación esperada del 20% anual. El V.R. determinado es \$ 44.533,70.

Medición

Cuestiones particulares



2.4. Alternativa 4: Habiéndose producido la situación detallada en la Alternativa 2, al cierre del ejercicio siguiente cambian las expectativas relacionadas con la inversión en TREBOL S.A. debido a un cambio en las situaciones de mercado del producto que fabrica esa empresa. A partir de esa nueva situación se estima que en los próximos 4 ejercicios los dividendos a distribuir serán de \$ 5 por acción y que el valor a recuperar por la enajenación de la inversión será de \$50.000. La tasa de interés de mercado que refleja el costo del dinero para la empresa continúa siendo del 25% anual y la tasa de inflación esperada del 20% anual. El V.R. determinado es \$ 60.974,86

Medición

Cuestiones particulares



Desarrollo del caso n ° 7.01

1. Medición al momento de incorporación al patrimonio.

Se aplica la sección 4 (medición inicial) de la RT 41.

Acciones adquirida: 1.000

V.N. de cada acción: \$ 10

V.N. acciones adquiridas: $1000 \times \$ 10 = \$ 10.000$

Costo de adquisición: \$ 50.000

Registro contable:

Concepto	Debe	Haber
Acciones sin cotización	50.000,00	
Banco CC Cuenta Corriente		50.000,00

Medición

Cuestiones particulares



Movimientos relacionados ocurridos antes del cierre:

El 28/04 la asamblea de accionistas de TREBOL S.A. decidió distribuir dividendos en efectivo por \$ 500.000 (resultados generados con anterioridad a la compra), correspondiéndole \$ 5 a cada acción.

Tenencia accionaria: 1.000

Dividendos por acción: \$ 5

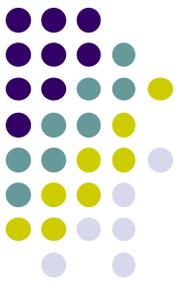
Dividendos a cobrar: $1000 \times \$ 5 = \$ 5.000$

Registro contable:

Concepto	Debe	Haber
Dividendos a cobrar	5.000,00	
Acciones sin cotización		5.000,00

Medición

Cuestiones particulares



2. Medición al cierre, momento de la medición periódica.

2.1. Alternativa 1:

Al cierre del ejercicio la participación en otros entes se medirá de acuerdo a lo establecido en la sección 4.1.2. inc. b) de la R.T. 41 con el límite de su valor recuperable.

La medición primaria, \$ 45.000 es inferior al valor recuperable estimado de \$ 72.524,60, por lo que no corresponde efectuar ningún ajuste, quedando valuada la tenencia accionaria al cierre del ejercicio en \$ 45.000.

Medición

Cuestiones particulares



2.2. Alternativa 2:

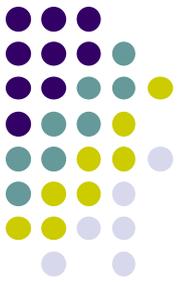
Al cierre del ejercicio la participación en otros entes se medirá de acuerdo a lo establecido en la sección 4.1.2. inc. b) de la RT 41 con el límite de su valor recuperable.

La medición primaria, \$ 45.000 es superior al valor recuperable estimado de \$ 38.069,76 por lo que corresponde registrar la desvalorización producida.

Medición primaria	\$ 45.000,00
Valor recuperable	\$ 38.069,76
Desvalorización	\$ 6.930,24

Medición

Cuestiones particulares



Registro contable:

Concepto	Debe	Haber
Pérdidas generadas por inversiones	6.930,24	
Previsión desvalorización acciones sin cotización (1)		6.930,24

(1) Cuenta regularizadora de Inversiones. También puede utilizarse la cuenta Desvalorización Acumulada de Inversiones

Medición

Cuestiones particulares



2.3. Alternativa 3:

Al cierre del ejercicio siguiente y teniendo en cuenta que han cambiado las condiciones que dieron lugar a la registración de la desvalorización al cierre de ejercicio anterior, debe recalcularse el valor recuperable y evaluarse si el mismo ha cambiado. Si el nuevo valor recuperable es superior al del ejercicio anterior, debe revertirse la desvalorización registrada en el ejercicio anterior hasta su cancelación.

La medición primaria, \$ 45.000 es superior al nuevo valor recuperable estimado de \$ 44.533,70, por lo que corresponde registrar una disminución de la previsión para desvalorización registrada en el periodo anterior, pero no su cancelación.

Valor contable	\$ 38.069,76
Nuevo valor recuperable	\$ 44.533,70
Reversión desvalorización	\$ 6.463,94

Medición

Cuestiones particulares

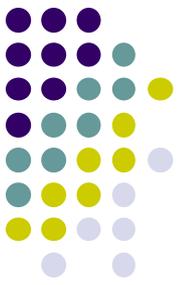


Registro contable:

Concepto	Debe	Haber
Previsión desvalorización acciones sin cotización	6.463,94	
Reversión de pérdidas por desvalorización acciones sin cotización		6.463,94

Medición

Cuestiones particulares



2.4. Alternativa 4:

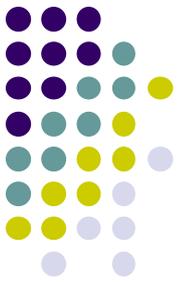
Al cierre del ejercicio siguiente y teniendo en cuenta que han cambiado las condiciones que dieron lugar a la registración de la desvalorización al cierre de ejercicio anterior, debe recalcularse el valor recuperable y evaluarse si el mismo ha cambiado. Si el nuevo valor recuperable es superior al del ejercicio anterior, debe revertirse la desvalorización registrada en el ejercicio anterior hasta su cancelación.

La medición primaria, \$ 45.000, es inferior al nuevo valor recuperable estimado de \$ 60.974,86, por lo que corresponde registrar la cancelación de la previsión para desvalorización registrada en el periodo anterior, para dejar registrada la inversión a \$ 45.000.

Valor contable	\$ 38.069,76
Valor inicial	\$ 45.000,00
Reversión desvalorización	\$ 6.930,24

Medición

Cuestiones particulares



Registro contable:

Concepto	Debe	Haber
Previsión desvalorización acciones sin cotización	6.930,24	
Reversión de pérdidas por desvalorización acciones sin cotización		6.930,24

MUCHAS GRACIAS..!

